



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
DEPTO. SUBDIRECCION RR.HH./
MES/RRH/PAS/LVS/IGA/iga
 N° I. 0311.03/11/2014

RESOLUCIÓN EXENTA - A N° 1604,

IQUIQUE, 05 NOV. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, teniendo presente la Estrategia Nacional de Salud (E.N.S.) 2011-2020, el Objetivo Estratégico N° 7, Indicador 4.1, las Orientaciones Técnicas del Compromiso de Gestión N° 24 año 2014, "Diseño, Formalización y Difusión de un Plan de Salud Ocupacional para funcionarios(as) de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, la Ley N° 16.744 "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", Ley N° 19.345 que dispone aplicación de la ley N° 16.744, a trabajadores del Sector Público, D.F.L. N° 01/2005 y Ley N° 19.937 ambas del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 1597/2014 del Servicio de Salud Iquique, Art. 8 número II letra a) y 9 del Dto. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

- 1) **Apruébase el Plan de Salud Ocupacional, año 2015 del Servicio de Salud Iquique.**
- 2) **El presente Plan, desarrollado por la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Salud Ocupacional, se aplicará en todos los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, durante el año 2015.**
- 3) **Ejecútese la Difusión y Socialización del Plan, entre los meses de octubre a Diciembre del presente año, conforme lo indica el compromiso de Gestión respectivo.**
- 4) **La difusión será responsabilidad del Departamento de Salud Ocupacional, de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Establecimientos de la Red Asistencial y de la Unidad de Prevención de Riesgos del Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique.**
- 5) **Los Directores de los Establecimientos que componen la Red Asistencial, serán responsables de asignar todos los recursos necesarios, para el desarrollo de las actividades requeridas y facilitar la difusión del Plan de Salud ocupacional a todos los niveles de responsabilidad de la organización.**
- 6) **El Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 "sobre Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales", deberá desarrollar las actividades de prevención de riesgos laborales, orientadas a contribuir a la disminución de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Iquique.**
- 7) **Déjese constancia que el Plan de Salud ocupacional año 2015 del Servicio de salud Iquique y todos los anexos, forman parte de la presente Resolución.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
 DIRECTOR
MIRTA ESCOBAR SALAZAR
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Usted para su conocimiento y fines.

Duque García Casanova

Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- ✓ Director Hospital "Dr. E. Torres G." Iquique
- ✓ Directora C.G.U. "Dr. H. Reyno G." A. H.
- ✓ Partes SSI.
- ✓ Subdirector Adm. SSI. juan.urrutia@redsalud.gov.cl
- ✓ Subdirección Adm. HETG hospitaliquiquesda@gmail.com
- ✓ Subd.RR. HH. SSI. rafael.villalobos@redsalud.gov.cl
- ✓ Subdirector RR. HH. HETG claudio.ortega.sdrhh@gmail.com
- ✓ Subd. Médica HETG sdm.hospitaliquique@gmail.com
- ✓ Subdirector G. A. SSI. mirta.escobar@redsalud.gov.cl
- ✓ Subd. G. Cuidado HETG gestiondelcuidado.sdgc@gmail.com
- ✓ Jefe Personal HETG personalhetg@gmail.com
- ✓ Jefe Personal SSI. isis.gallardo@redsalud.gov.cl
- ✓ E. Adm. C.G.U. A. H. roxana.peñaranda@redsalud.gov.cl
- ✓ C. Paritario Hig. y Seg. SSI. oirs.ssi@redsalud.gov.cl
- ✓ C. Paritario Hig. y Seg. HETG fcastillo@hospitaliquique.cl
- ✓ C. Paritario Hig. y Seg. ana.rodriguez@redsalud.gov.cl
- ✓ AFUMED: afumed1iquique@gmail.com
- ✓ FENAT Base A. H.: espinoza.maria81@gmail.com
- ✓ patyrios77@gmail.com
- ✓ ASFUNSHI: sbsberrios@gmail.com
- ✓ AFRASIMTN: erwin.olivares@redsalud.gov.cl
- ✓ FENATS Base Hospital: ccancino18@gmail.com
- ✓ FENATS Direccion SSI: jwimmer72@gmail.com
- ✓ FENATS Hist. DSSI: peje.martinez@gmail.com
- ✓ FENATS Hist. HETG: n3grita48@gmail.com
- ✓ FENATSSI: gustavocesped@gmail.com
- ✓ FENPRUSS: carlos.collao@redsalud.gov.cl
- ✓ FENTEES: angelinafentess@gmail.com
- ✓ U. de Prevención de Riesgos HETG. paulina.parr@gmail.com
- ✓ Depto. A. Jurídica SSI. juridica.ssi@redsalud.gov.cl
- ✓ Depto. Auditoría SSI. gonzalo.saez@redsalud.gov.cl
- ✓ Depto. USO y P. Riesgos SSI. teresa.stuardo@redsalud.gov.cl
- ✓ U. Salud Trabajador SSI. carolina.castroh@redsalud.gov.cl
- ✓ Correlativo SD. RR.HH. SSI. vania.ardiles@redsalud.gov.cl



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
DEPTO. SUBDIRECCION RR.HH./
MES/RV/RES/LYG/IGA/iga
N° I. 837/03/1/2014

RESOLUCIÓN EXENTA - A N° 1604,

IQUIQUE, 05 NOV. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, teniendo presente la Estrategia Nacional de Salud (E.N.S.) 2011-2020, el Objetivo Estratégico N° 7, Indicador 4.1, las Orientaciones Técnicas del Compromiso de Gestión N° 24 año 2014, "Diseño, Formalización y Difusión de un Plan de Salud Ocupacional para funcionarios(as) de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, la Ley N° 16.744 "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", Ley N° 19.345 que dispone aplicación de la ley N° 16.744, a trabajadores del Sector Público, D.F.L. N° 01/2005 y Ley N° 19.937 ambas del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 1597/2014 del Servicio de Salud Iquique, Art. 8 número II letra a) y 9 del Dto. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) **Apruébase el Plan de Salud Ocupacional, año 2015 del Servicio de Salud Iquique.**
- 2) **El presente Plan, desarrollado por la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Salud Ocupacional, se aplicará en todos los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, durante el año 2015.**
- 3) **Ejecútese la Difusión y Socialización del Plan, entre los meses de octubre a Diciembre del presente año, conforme lo indica el compromiso de Gestión respectivo.**
- 4) **La difusión será responsabilidad del Departamento de Salud Ocupacional, de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Establecimientos de la Red Asistencial y de la Unidad de Prevención de Riesgos del Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique.**
- 5) **Los Directores de los Establecimientos que componen la Red Asistencial, serán responsables de asignar todos los recursos necesarios, para el desarrollo de las actividades requeridas y facilitar la difusión del Plan de Salud ocupacional a todos los niveles de responsabilidad de la organización.**
- 6) **El Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 "sobre Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales", deberá desarrollar las actividades de prevención de riesgos laborales, orientadas a contribuir a la disminución de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Iquique.**
- 7) **Déjese constancia que el Plan de Salud ocupacional año 2015 del Servicio de salud Iquique y todos los anexos, forman parte de la presente Resolución.**

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
DIRECTOR
MIRTA ESCOBAR SALAZAR
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.